

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza en la fecha 13 de octubre de 2023 para que se sirva proveer, informando que el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, decretó el embargo de remanentes en el presente asunto, y mediante auto del 26 de julio de 2022 se resolvió, sin embargo, no se comunicó esta decisión.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena notificar auto No surte efectos embargo
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cooperativa "Coopserp Colombia"
Demandado:	Carlos Alberto Hurtado Cardona Jhon Jairo Gómez Leal
Radicado:	630014003007-2018-00964-00

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se dispone comunicar al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia lo decidido mediante auto del 26 de julio de 2022 (documento 004 cuaderno 2 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 174 DEL 17** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67124c3fbb91142c94172e866d08a094e7e159843cde7d8c86a3f10188e3706c**

Documento generado en 11/10/2023 03:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>